

5. Delitos no aplicables a GIAHSA

Relación de delitos que no aplican atendiendo a las actividades de GIAHSA

Delito	Tipología de empresas susceptibles de aplicación
Obstrucción a la actividad inspectora o supervisora	Empresas pertenecientes a los sectores regulados en España: Energía, Comunicaciones, Transportes, Financiero, Juego, Farmacéutico.
Alteración de precios en concursos y subastas públicas	Empresas que presentan sus ofertas a las licitaciones públicas generadas por el sector público (organismos y empresas públicas).
Falsificación de medios de pago	Empresas que a través de sus medios productivos o servicios prestados se benefician con falsificación tarjetas bancarias o cheques..
Daños informáticos, ataque de denegación de servicio	Principalmente empresas cuyas ventas y las de sus competidores se realizan de manera online, de forma que bloquear las páginas de sus competidores supondría un incremento de sus ventas.
Frustración en la ejecución	Empresas que se encuentren en situación de concurso de acreedores y sobre las que pesen órdenes de embargo e impidan la ejecución de los bienes o activos a embargar.
Contrabando	Empresas que se lucren con la entrada y salida en España de bienes legales que se encuentren sujetos a legislaciones especiales y no sean debidamente declarados (p.e. tabaco, alcohol).
Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	Empresas que faciliten la entrada y permanencia de personas no nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, lucrándose con tal manera de actuar.
Provocación, odio o violencia	Cualquier actuación o comunicación realizada por una empresa que fomente y aliente a la sociedad a generar odio o violencia contra un determinado grupo de miembros de la sociedad.
Relativos a la prostitución y corrupción de menores	Empresas que se lucren a través de facilitar o fomentar el desempeño de la prostitución y la pornografía infantil a través de cualquier medio (videos, fotos, páginas webs, etc.).
Trata de seres humanos	Empresas que obtengan lucro a través del tráfico ilegal de personas, establezcan condiciones de esclavitud, servidumbre o mendicidad, realicen la explotación sexual o con carácter delictivo, etc.

5. Delitos no aplicables a GIAHSA

Relación de delitos que no aplican atendiendo a las actividades de GIAHSA

Delito	Tipología de empresas susceptibles de aplicación
Relativos a la energía nuclear y las radiaciones ionizantes	Empresas que operen con maquinaria o procesos que utilicen o generen energía nuclear y radiaciones ionizantes y que no tengan implementadas todas las medidas de seguridad necesarias para evitar que se produzca cualquier tipo de accidente o situación que ponga en peligro la vida, integridad, salud o los bienes de las personas.
Organizaciones y grupos criminales	Empresas que promuevan, constituyan, organicen, coordinen o dirijan una organización criminal.
Falsificación de moneda	Empresas que a través de sus medios productivos alteren o fabriquen monedas falsas o que, conociendo la falsedad de la moneda ostentada la pongan en circulación.
Tráfico ilegal de órganos	Empresas que se beneficien, promuevan, favorezca o publiciten la obtención de órganos humanos ajenos o el trasplante de los mismos.
Relativo a la manipulación genética	Empresas que con una finalidad distinta a la eliminación o disminución de enfermedades graves manipulen genes humanos, construyan armas biológicas o exterminadores de la especie humana o fecunden óvulos con fines distintos a la procreación humana.
Asociación ilícita	Empresas que formalicen acuerdos y asociaciones para la comisión o promoción de delitos, empleen medios ilegales para la consecución de sus fines, organizaciones de carácter paramilitar, etc.